Cecilia Duarte.-,
Cítese a la prenombrada *Demandada en el lugar indicado. Notifíquese.* Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 19 de Diciembre del 2006, las 10h53.- las 10h53.- Atento el juramento rendido se dispone se cite a la demandada señora Suárez Santamaría Clemencia Elizabeth, por la prensa conforme lo determinada el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad. NOTIFIQUESE.-
F) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa.
EL SECRETARIO E.
Hay firma y sello
AC/2053548/tf

EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA JUANA GRETA CABRERA PERALTA
JUICIO; EJECUTIVO 538-2006 - JP
ACTOR: PAULINA SALOME TRUJILLO VELASCO (PROCURADORA JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA CAMARA DE COMERCIO)
DEMANDADO: JUANA GRETA CABRERA PERALTA
DOMICILIO ACTOR: DRA. GEOCONDA SALCEDO, CASILLERO No. 1718.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 25 de Agosto del 2006, las 16h10.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez legalmente posesionado. En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite. EJECUTIVO. En consecuencia JUANA GRETA CABRERA PERALTA DELIA MARIA VIZUETE SANTACRUZ de conformidad con el 1er. Inciso del Art. 421 del Código Procesal Civil, cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones en el término legal de tres días, a la señora JUANA GRETA CABRERA PERALTA se le citará en la forma determinada en el artículo 82 del mismo cuerpo de leyes en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito y al señor José Pio Lucero Vallejo en el lugar que se indica. Procedimiento Civil y certificado conferido por el señor Registrador del Cantón Rumiñahui, se ordena la prohibición de enajenar de la Nuda propiedad del lote de terreno signado con el número TRES del plano de subdivisión, del lote Diez y la mediagua en el existente, ubicado en el barrio Cashapamba, parroquia Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, de propiedad de Miguel Angel Criollo Nacato, y demás características constantes en el referido certificado, para el efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui.- En atención al juramento expreso que hace el actor Luis Hernán Morillo Martínez, de desconocer el domicilio y residencia actual del demandado señor Miguel Angel Criollo Nacato, cítesele por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- NOTIFIQUESE Y CITESE.- fdo) Dr. Alfonso Iñiguez García (JUEZ).-
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de SANGOLQUÍ, para sus posteriores notificaciones.- Certifico.-
Dr. Fernando Granja Lanas. Secretario
JUZGADO 17º DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2053567/tf

ORDINARIOS

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A RAFAEL TOBIAS SEGOVIA JACOME
JUICIO No. 35-007-LA
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA INDETERMINADA
ACTOR: EDGAR ALFONSO ILLESCAS ZAPATA
Dr. Stalin López Cuesta
CASILLERO No. 820
PROVIDENCIA : JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 08 de Marzo del 2007, las 12h08.- VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente, avoco conocimiento de esta causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa, y reúne los requisitos que se ha dado cumplimiento a la providencia precedente, se procede a calificar la demanda como clara, completa y reúne los requisitos legales; consecuente-

ACTOR: SRA. BLANCA LUPEZ GUANOTUNA PLACENCIA.
DEMANDADOS: HEREDEROS CONOCIDOS SRES. JORGE Raúl, María Aurora, Edelina, Edwin Amilcar, Blanca Gladys, Luz María y Juan Elías Chacón Topón y, herederos presuntos y desconocidos de los señores Juan Elías Chacón y Luz María Topón
PROVIDENCIA: La que sigue: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de Marzo del 2007, las 15h46.- VISTOS.- Avoco conocimiento de PILAQUINGA TZA Y BLANCA AZUCENA FLORES NOROÑA JUICIO ORDINARIO No. 228-07 C.M.
TRAMITE: ORDINARIO CUANTIA: INDETERMINADA DESCONOCIDOS SEÑORES JULIAN PILAQUINGA Y MARIA DOLORES GUAMANZARA GUACHAY CON LA DEMANDA QUE

CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. DE TRANSPORTES QUITUMBE S.A.

De acuerdo a las disposiciones legales y los estatutos de la Cia., convoco a los señores Accionistas de la "Compañía de Transportes Quitumbe S.A.", a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 21 de Abril del 2007 a las 9:00 en el local situado en la Cdla. El Comercio, calles Cusubamba y Rumichaca, Lote 9 Mz. 11.

Los puntos a tratarse y resolver son los siguientes:

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior de fecha 29 de Abril del 2006.
2. Conocimiento y Aprobación de los Informes de los señores Presidente y Gerente.
3. Conocimiento y Aprobación de Informes de Comisarios.
4. Estudio y Resolución sobre la Aprobación del Balance, ejercicio económico 2006.
5. Nombramiento de Presidente, Vicepresidente, Gerente, Comisarios y Directorio de la Compañía.
6. Estudio y Aprobación del Presupuesto para el 2007.
7. Conocimiento, Aprobación o Resolución de los Oficios recibidos en la Cía.
8. Análisis sobre la Capitalización.

De manera especial se convoca a los señores Comisarios de la Cía.

Balance al 31 de Diciembre del 2006 y los Informes de los Administradores se encuentran a disposición de los señores Accionistas a partir del día Lunes 16 de abril de 2007.

JORGE RUPERTO CAPELO
PRESIDENTE

AC/2053658/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000609

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Marzo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001296 de 22 de marzo de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuatro del Estatutos Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUATRO.- La compañía se dedicará a la consultoría; por tal virtud, su objeto social comprende la prestación de servicios profesionales especializados de consultoría que tienen por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad,....

Quito, 22 de Marzo del 2007.

Dra. Susana Elina Narváez Terán.
Especialista Jurídico

AC/2053641/tf